

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	ESTUDIO PREVIO GENERAL	
--	---------------------------------	---

Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	OFICINA ASESORA DE PRENSA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	RONALD RAMÍREZ LÓPEZ

1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una entidad del orden nacional, encargada de determinar el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las TIC, así como su deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el objetivo de facilitar el libre acceso sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.

La Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la ciudadanía, e incrementar la productividad, la competitividad y el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, que fue modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FonTIC), se denominará Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...) El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones(...).

Así mismo, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC deben servir al interés general, y es deber del Estado propender por su adecuado uso, razón por la cual, algunos de los principios orientadores estipulados en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificados por la Ley 1978 de 2009 en su artículo 3, establecen lo siguiente:

1. "Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Estado y en general todos los agentes del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán colaborar, dentro del marco de sus obligaciones, para priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación los contenidos y la competitividad. (...) 4. Protección de los derechos de los usuarios. El Estado velará por la adecuada protección de los derechos de los usuarios de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, así como por el cumplimiento de los derechos y deberes derivados del Habeas Data, asociados a la prestación del servicio. Para tal efecto, los proveedores y operadores directos deberán prestar sus servicios a precios de mercado y utilidad razonable en los niveles de calidad establecidos en los títulos habilitantes o, en su defecto, dentro de los rangos que certifiquen las entidades competentes e idóneas en la materia y con información clara, transparente, necesaria, veraz y anterior, simultánea y de todas maneras oportuna para que los usuarios tomen sus decisiones. (...) 5. Promoción de la Inversión. Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones tendrán igualdad de oportunidades para acceder al uso del espectro y contribuirán al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...) 7. El Derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC. En desarrollo de los artículos 16, 20 y 67 de la Constitución Política el Estado propiciará a



todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente el Estado establecerá programas para que la población pobre y vulnerable incluyendo a la población de 45 años en adelante, que no tengan ingresos fijos, así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet, así como la promoción de servicios TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía (...) y la promoción de contenidos de interés público y de educación integral (...).

Así las cosas, el Decreto 1064 de 2020 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” en el artículo 3 estableció que la Oficina Asesora de Prensa depende del Despacho del Ministro y se encarga de asesorar al(a) Ministro(a) en las estrategias de divulgación y de comunicación para promocionar permanentemente todos los servicios y programas de la entidad.

De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1064 de 2020 se le asignaron a la Oficina Asesora de Prensa las siguientes funciones: “1. Asesorar al Despacho del Ministro en la formulación de estrategias de comunicación y divulgación de servicios y programas del sector TIC. 2. Asesorar al Despacho del Ministro y a los Viceministros en el manejo de medios. 3. Diseñar y liderar la estrategia de comunicaciones interna y externa del Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 4. Preparar y divulgar en los medios de comunicación la información generada por las distintas dependencias del Ministerio. 5. Liderar las relaciones con los medios de comunicación nacional e internacional del sector. 6. Producir y emitir documentos, boletines y reportes sobre el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones. 7. Asesorar a las dependencias del Ministerio en el desarrollo de estrategias, programas, planes y acciones de comunicación de la entidad. 8. Articular la producción, edición y publicación del material a divulgar a través de distintos medios de comunicación. 9. Administrar y evaluar los medios de comunicación pública del Ministerio. 10. Monitorear la eficacia de la estrategia de comunicación del Ministerio. 11. Las demás que le sean asignadas inherentes a la naturaleza de la dependencia”.

Para el cumplimiento de dichas funciones la Oficina Asesora de Prensa requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural para apoyar la implementación de la estrategia de comunicaciones a partir del posicionamiento, sensibilización y apoyo logístico de los eventos para la correcta divulgación de los avances y logros de toda la oferta de servicios del MinTIC y en las demás actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Oficina.

Así mismo, es necesario contar con un equipo de personas que brinden un soporte al plan de trabajo de la Oficina Asesora de Prensa para el continuo cumplimiento de sus objetivos en materia de promoción, socialización, posicionamiento, divulgación y difusión de los programas, proyectos y servicios que adelanta el Ministerio TIC a todos sus grupos de interés, a la ciudadanía en general, así como también a todos los funcionarios y contratistas de la entidad.

En virtud de lo anterior, se requiere el apoyo de una persona natural que cuente con más de cuatro (4) semestres de educación superior y con experiencia general que facilite el desarrollo de actividades logísticas relacionadas con el montaje y ejecución de actividades de socialización, sean estas en región o en ciudades principales, a partir de la verificación de los costos presentados por los proveedores, con el fin de apoyar a la Oficina Asesora de Prensa a realizar un seguimiento más detallado y tener un control de la ejecución del presupuesto asignado para cada una de los servicios solicitados.

La necesidad anteriormente expuesta surge toda vez que el Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no cuenta con el personal suficiente para la adecuada realización de las actividades mencionadas, lo anterior, de acuerdo con la certificación expedida por el subdirector para la Gestión del Talento Humano, la que para tal efecto se anexa.

Que de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo Único de TIC podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

Que igualmente y de conformidad con el análisis de la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia del CONTRATISTA, realizada por la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de conformidad con el perfil definido en el estudio previo, de conformidad el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto a contratar	Prestar los servicios de apoyo a la gestión al Ministerio/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones - Oficina Asesora de Prensa para contribuir en la implementación y seguimiento de la estrategia de comunicaciones a partir del apoyo logístico de los eventos para la correcta difusión, promoción y socialización de los avances del Ministerio TIC.
--	--

2.2. Especificaciones del contrato

1. Obligaciones generales del contratista:	1. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad. 2. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC. 3. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad. 4. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los incidentes que afecten o puedan afectar la Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad del servicio de la entidad. 5. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 6. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 7. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente
---	---



- contrato serán de uso exclusivo del Fondo, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
10. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
 12. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Fondo a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 14. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
 15. El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
 16. Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual.
 17. Realizar las actividades asignadas con los equipos de cómputo de su propiedad. **Parágrafo:** De acuerdo con la disponibilidad de equipos de cómputo en la Entidad, excepcionalmente el supervisor del contrato podrá determinar en qué casos no aplique esta obligación.
 18. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de información documental INTEGRATIC, o del que disponga la Entidad, sin ninguna tarea pendiente a su cargo, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.
 19. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.



**2. Obligaciones específicas
del contratista:**

1. Apoyar en la verificación y seguimiento de la organización de los diferentes eventos que se realicen dentro de la ejecución de la estrategia de divulgación del MinTIC.
2. Apoyar en el seguimiento de los montajes de los eventos para que se realicen de acuerdo con la aprobación técnica y logística según los requerimientos de las áreas y/o de las direcciones del MinTIC.
3. Apoyar en la verificación de las cotizaciones que se presenten para la realización de los eventos dentro de las actividades de divulgación de la oferta de servicios del MinTIC.
4. Prestar apoyo en las reuniones que se realicen con las diferentes áreas y/o direcciones del MinTIC para la estructuración de las actividades que se requieran en el marco de la implementación de la estrategia de divulgación del MinTIC.
5. Apoyar en el seguimiento de las diferentes solicitudes de eventos que realice el MinTIC, para que estas se cumplan dentro de los plazos requeridos.
6. Presentar un informe de actividades en caso de que el contratista deba desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
7. Guardar la debida reserva de la información que reciba en desarrollo del objeto y actividades contractuales.
8. Las demás actividades que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

**9. Obligaciones particulares
del Ministerio o del Fondo
Único de Tic**

1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
7. El Fondo tendrá a cargo la cancelación de los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del MinTIC, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos. Igualmente, el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
8. Proveer elementos de oficina necesarios y usuarios sobre las herramientas tecnológicas para que el contratista pueda desarrollar sus actividades.

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	ESTUDIO PREVIO GENERAL	
---	-------------------------------	---

4. Plazo de ejecución del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2021 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
5. Lugar de ejecución del contrato:	Bogotá D.C.
6. Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor del contrato será hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.727.535). Este valor incluye IVA SI ☐ NO ☐ No es sujeto de IVA ☒
7. Forma de pago y requisitos:	El Fondo Único TIC pagará al Contratista el valor del presente contrato así: Once pagos vencidos de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.520.685) dentro de los ocho días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y el cumplimiento de sus obligaciones y presentación de los soportes pertinentes para cobro. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Para efectos del registro presupuestal el GIT de Presupuesto estimará la fecha de pago para el 8º día hábil establecido acorde con el inciso anterior. Para el desembolso el contratista deberá presentar 1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. 2. Informe de ejecución contrato de prestación de servicios /ordenes de compra GCC-TIC-FM- 055 durante el periodo objeto de pago. (o el formato que lo modifique) 3. Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Nota.: Este documento será requerido hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica para la validación de pagos de aportes (artículo 24 del Decreto 2106 de 2019). 4. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días, En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que se determinan en la suma de \$ 4.520.685 equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada

	gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato. 5. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. Los pagos se harán con cargo al Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 91021 del 26 de enero de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto. El Fondo Único TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.
8. Justificación del anticipo.	N/A
9. Supervisión / interventoría	La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la Oficina Asesora de Prensa o quien haga sus veces, o por la persona que designe el ordenador del gasto.
10. Otras especificaciones	N/A
2.3. Tipo del contrato a celebrar	
3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	
La modalidad de selección es la correspondiente a la Contratación Directa de conformidad con el numeral 4° del literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este último que menciona: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita	
4.- Análisis que soporta el valor estimado del contrato	
Anexo obligatorio ☐ (si hay estudio de mercado) Número de Folios: <i>Este análisis debe ser el soporte para determinar el valor del contrato y debe hacerse con anterioridad a la solicitud de la disponibilidad presupuestal; para tal efecto puede valerse de cotizaciones que refieran al mismo objeto y especificaciones que se requieren actualizadas o a estudios de costos que integren todas las características del bien o servicio objeto de la contratación; una vez se conoce el costo del objeto a contratar debe solicitarse la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.</i>	
Teniendo en cuenta por una parte el objeto del contrato y por otra la idoneidad acreditada por la persona a contratar, han sido estimados los honorarios en la suma hasta de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$49.727.535), que serán cancelados como se relaciona en la forma de pago. Para estimar el valor indicado se tomó en cuenta la Resolución 1998 del 1 de agosto de 2017 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por medio de la cual se adoptó la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la entidad.	

Los recursos para amparar este contrato se complementarán en el rubro presupuestal o proyecto denominado:

Difusión de proyectos para el uso y apropiación de las TIC. Actividad: Organizar y/o participar en eventos y/o campañas que promuevan el uso y apropiación de las TIC.. Ficha con Código BPIN: 2019011000140

5. Selección objetiva: artículo 5 Ley 1150.

Para señalar los factores de escogencia y calificación, se deberá verificar el ofrecimiento más favorable al MINTIC /FONTIC, por lo tanto, no podrá existir motivación subjetiva en la definición de los criterios y se tendrán en cuenta los siguientes:

5.1. Requisitos mínimos habilitantes

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitó la presentación de la propuesta a **ROY VAN HEYL NÚÑEZ**, la cual satisface los intereses de la entidad contratante, toda vez que acreditó cuatro (4) semestres de educación superior y adicionalmente cuenta con experiencia general igual o superior a dos (2) años .

Así las cosas, analizados todos los soportes antes descritos, resultan evidentes las calidades con que cuenta y que ponen de presente su idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual que se consagra en este estudio previo.

5.3. Criterios de desempate: *se deberán definir atendiendo los factores de escogencia, es decir se debe priorizar los factores de calificación que han sido señalados en el punto anterior, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)*

(Describir cual es el orden de prioridad de los factores de selección, que puedan llegar a desempatar el proceso, ejm: El que obtenga el mayor puntaje en lo económico, en el personal propuesto, entre otros).

N/A

6.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

(Se entienden como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato)

SE ADJUNTA MATRIZ

7.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, fiduciaria mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo se constituirá por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más hasta el cierre del mismo. El monto de esta garantía se restablecerá, si se hiciera efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

1. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
2. En calidad de afianzado se debe incluir al Contratista.
3. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento.
4. Término de la Garantía: Según los plazos señalados para cada cobertura.

La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

8. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.

(La presente descripción solo aplica en caso de contratación directa).

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	91021	Fecha: (dd/mm/aaaa)	26/01/2021
	No. Oficio		Año	Cuantía por año
10. Vigencias futuras:	No. de aprobación			

(Incluir cuadro adicional con la programación de valores por vigencia específicamente del contrato a realizar)

 El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC	ESTUDIO PREVIO GENERAL	
---	--------------------------------------	---

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015					
11.- Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	Roy Van Heyl Núñez				
	Contacto	rvanhey1@hotmail.com	Dirección	Carrera 71 # 93-37	Teléfono
11.1 Perfil de la persona a contratar:	Estudios: El aspirante deberá acreditar más de cuatro (4) semestres de educación superior. Experiencia: El aspirante deberá acreditar experiencia general igual o superior a dos (2) años.				
12.- Firmas autorizadas:					
Firma responsable: Jefe de la Dependencia Solicitante Nombre: Cargo: Fecha:			Firma responsable Supervisor Designado Nombre: Cargo: Fecha:		

Nota: en el evento que las personas autorizadas sean la misma, diligenciar únicamente el siguiente recuadro:

Firma responsable Jefe de la Dependencia Solicitante - Supervisor Nombre: Ronald Ramírez López Cargo: Jefe Oficina Asesora de Prensa Fecha: febrero 2021

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos	
Documentos:	Número de folios

• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	☐	
• Análisis valor estimado del contrato	☐	
• Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Coordinador de Gestión Humana en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	☐	
• Anexo – cronograma flujo de pagos	☐	
• Documentos soportes: contratación directa.		
• Concurso de Meritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		
• Licitación y selección abreviada de menor cuantía: Anexo técnico		

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. EP Roy Van Heyl VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210209-121824-363b09-84146061

Creación: 2021-02-09 12:18:24

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-02-09 12:19:58



Escanee el código
para verificación

Firma: Supervisor

Ronald Ramírez López

80097647

rramirezl@mintic.gov.co

Jefe Oficina Asesora de Prensa

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD 2. EP Roy Van Heyl VF Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			 Escanee el código para verificación
Id Acuerdo:20210209-121824-363b09-84146061 Creación:2021-02-09 12:18:24		Estado:Finalizado Finalización:2021-02-09 12:19:58	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	
Firma	Ronald Ramírez López rramirezl@mintic.gov.co Jefe Oficina Asesora de Prensa Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-02-09 12:18:24 Lec.: 2021-02-09 12:19:42 Res.: 2021-02-09 12:19:58 IP Res.: 181.63.235.116